



Referencia:	2021/00009094R
Procedimiento:	Expedientes de Subvención de las Fiestas Patronales
Interesado:	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL NATURAL"
Representante:	JESUS IBAÑEZ MAICAS, MIGUEL ANGEL MARTINEZ PALLARES
Secretaría (ZIBANYEZ)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

14. Servicio de Cultura, Sanidad y Educación
Expediente nº: 2021/00009094R

ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PEÑA CULTURAL TAURINA EL NATURAL

Vista la documentación presentada por la Peña Cultural Taurina El Natural con CIF G12248662 en la que se solicita subvención a este ayuntamiento por importe de 2998 euros para financiar los gastos derivados de la edición de la revista trimestral y la organización de los actos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 , según consta en la memoria aportada y en el proyecto y la relación de ingresos y gastos que se adjuntan, cuyo presupuesto asciende a 4.500 euros.

Visto que se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención, consistente en los Estatutos de la entidad, documentación acreditativa de la representación del presidente, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de no tener que estar dado de alta en la Seguridad Social.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Fiestas y el borrador de convenio a suscribir con la citada entidad.

Visto que consta conformidad de la entidad beneficiaria en relación con el borrador del convenio.

Visto que consta la subvención como nominativa en el Presupuesto General Municipal de 2021, y que existe crédito suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/338/48608, habiéndose emitido documento contable AD número 42145.

Visto el informe jurídico del jefe del Servicio de Cultura, Sanidad y Consumo.



Considerando el artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de de Régimen Local los municipios tienen como competencias propias la “promoción de la cultura” y “ la ocupación del tiempo libre”.

Considerando el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), dispone que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. A través del decreto de la Aldesa, de fecha 16 de abril de 2021, número de resolución 1313/2021, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, modificado por decreto de alcaldía, número 2789/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, en el que consta la presente subvención nominativa dentro de la línea de subvención L.E. 4.2. ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. CONCEJALÍA DE FIESTAS. O.E. 2 Fomentar la afición por las fiestas tradicionales, singulares y populares de la ciudad, en especial las relacionadas con el “Bou al carrer”.

Considerando el artículo 9 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras. A estos efectos se aprobó la Ordenanza municipal Reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos en el municipio de la Vall d'Uixó (OMROSA) por el Pleno municipal en 29 de abril de 2004, (BOP núm. 82 de 08 de julio de 2004).

Considerando el artículo art. 9.4 de la LGS, se cumplen con los requisitos para la concesión de la subvención.

Considerando el artículo 22.2 a) de la LGS en relación con el artículo 28 del citado texto legal la presente subvención se concederá directamente al estar prevista nominativamente en el presupuesto y la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Considerando el artículo 65 del RD 887/2006 en relación con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, en cuanto al contenido del convenio.

Considerando que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta, número 2187/2019, de 27 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el convenio a suscribir con la Peña Cultural Taurina El Natural, con CIF G12248662, a través del cual se le concede una subvención nominativa por importe de 2998 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/338/48608, documento contable AD número 42145, para la financiación de los gastos derivados de la edición de la revista trimestral y la organización de los actos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, de



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

conformidad con la memoria aportada, el proyecto y la relación de ingresos y gastos que se indican por la citada entidad y autorizar a la alcaldesa para la firma del convenio.

Segundo. Notificar el presente acto a la entidad beneficiaria y publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del ayuntamiento.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o publicación.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 8 de noviembre de 2021.

Vº Bº